DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 250

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2.022 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTIGATE DE LA SSEAF" – PLURIANUAL – I.D.: 410.812 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A.

Asunción, 10 OCT. 2022

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP Nº 359/2022, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME Nº 110.493/2022), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - Nº 08/2.022,** convocada por la Institución, para la **"EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTIGATE DE LA SSEAF" – PLURIANUAL – I.D.: 410.812**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de setiembre de 2022, fue realizado la Apertura de Sobres Físicos, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma ha presentado su sobre de oferta la empresa: ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A.***

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación Nº 31/2022.

Que, la empresa ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A.***, ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la empresa ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A., por un monto total de G. 1.136.195.600 (guaranies mil ciento treinta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes,*** por cumplir estas con los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas, específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022, que afecta al Objeto del Gasto 261, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 520/2.022, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2.023 y 2.024, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP Nº 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 2992/19; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18º prescribe cuanto sigue: "*[illegible]des del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes [illegible]ros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implemen[illegible]tos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen [illegible]oría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contralo[illegible]ealización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución*".

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 250

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2.022 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTIGATE DE LA SSEAF" – PLURIANUAL – I.D.: 410.812 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A.

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 264/2022, de fecha 07 de octubre de 2022.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022**, convocada por este Ministerio para la **"EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS FORTIGATE DE LA SSEAF" – PLURIANUAL – I.D.: 410.812**, y en consecuencia adjudicar a la empresa: **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A, por un monto total de G. 1.136.195.600.- (Guaraníes Mil ciento treinta y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y todos los gravámenes correspondientes, por cumplir estas con los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas, específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO